

Municipio de Mulegé, Baja California Sur (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-03002-02-1042

GF-351

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,358.1
Muestra Auditada	12,021.4
Representatividad de la Muestra	43.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FORTAMUN-DF aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Mulegé, Baja California Sur, por 27,358.1 miles de pesos. La muestra fue de 12,021.4 miles de pesos, que representa el 43.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado al municipio de Mulegé, Baja California Sur, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las cuales destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de mecanismos de control adecuados para realizar los movimientos de altas y bajas de personal.

Debilidades:

- El municipio no tiene un código de ética en donde se delimite la actuación de los servidores públicos.
- El municipio carece de manuales de organización y de procedimientos.
- El trabajo realizado por el personal responsable de operar el ejercicio de los recursos del fondo no es evaluado.
- No existen controles adecuados para llevar a cabo la orientación y el destino de los recursos.
- El municipio no estableció mecanismos de control para evitar que se transfirieran recursos a otras cuentas.
- No dispone de mecanismos para asegurar que el pago de salarios se realice con base en los tabuladores autorizados.
- La administración municipal no evaluó las metas y objetivos del fondo.
- No existen actividades de control que permitan cumplir oportunamente con el envío de la información trimestral a las instancias correspondientes.
- El municipio no dispone del registro sistemático contable y presupuestario de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

- El municipio no implementó mecanismos de control para la adopción e implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- No se dispone de un programa de supervisión para la correcta y oportuna aplicación de los recursos del fondo.
- El municipio no tiene establecidas acciones para mejorar las actividades de control para el manejo y la operación del fondo.

En razón a lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Mulegé, Baja California Sur, es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió la recomendación al municipio de Mulegé, Baja California Sur, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-001 **Recomendación**

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur entregó al municipio de Mulegé, Baja California Sur, 27,358.1 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN-DF conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de enero de 2012, de manera ágil y directa, sin limitaciones y restricciones, los cuales no se embargaron, gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago distintos a los señalados en la normativa aplicable.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió el total de los recursos ministrados a la cuenta pagadora de nómina del municipio donde se ejercieron los recursos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-002 **Recomendación**

4. El municipio, en su contabilidad, no tiene registros específicos que permitan identificar todas las operaciones realizadas con el fondo; además, carece de un apartado o cuenta contable en el que se identifiquen los recursos aplicados en los pagos de servicios personales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió la recomendación al municipio de Mulegé, Baja California Sur, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-003 **Recomendación**

5. El municipio no canceló la documentación comprobatoria original del gasto de los recursos ejercidos del fondo con la leyenda "Operado FORTAMUN-DF" para el ejercicio fiscal 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formulará y remitirá la recomendación al municipio de Mulegé, Baja California Sur, para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-004 **Recomendación**

6. El municipio no efectuó los registros presupuestarios de las operaciones realizadas con los recursos del fondo por 27,358.1 miles de pesos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-005 **Recomendación**

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio incumplió con las normas y lineamientos para la generación de la información financiera emitidos por el CONAC; asimismo, no publicó en su medio oficial de difusión local las 32 normas emitidas por este Consejo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-006 **Recomendación**

Destino de los recursos

8. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejerció 27,358.1 miles de pesos, el total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en los rubros de satisfacción de sus requerimientos y seguridad pública, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Satisfacción de sus requerimientos (Servicios personales de protección civil, presidencia municipal, recaudación y servicios públicos)	11,893.3	43.5	N/A
Seguridad pública (Servicios personales)	15,464.8	56.5	N/A
Total	27,358.1	100.0	

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012 e información proporcionada por el municipio de Mulegé, Baja California Sur.

N/A: No Aplicable.

9. El municipio destinó los recursos del fondo para el pago de servicios personales; 15,464.8 miles de pesos en el rubro de seguridad pública, que representan el 56.5%, y 11,893.3 miles de pesos en el rubro de satisfacción de sus requerimientos para el pago de servicios personales de las áreas de Protección Civil, Presidencia Municipal, Recaudación y Servicios Públicos, que representan el 43.5%.

10. El municipio no afectó los recursos del fondo ni sus accesorios como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. El municipio no envió el cuarto informe trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; asimismo, no proporcionó de manera pormenorizada el avance mediante indicadores de desempeño; tampoco presentó evidencia de las conciliaciones contra las cifras contenidas en los registros contables y presupuestarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-007 Recomendación

12. El municipio no publicó ni difundió los informes trimestrales entre la población sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-008 Recomendación

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones y obras por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, no publicó los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-009 Recomendación

Obligaciones financieras

14. El municipio no contrató deuda pública ni ejerció recursos del fondo para el pago de pasivos.

Seguridad pública

15. El municipio no presentó la documentación que ampare el pago de los enteros por las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas en las nóminas pagadas con cargo a los recursos del fondo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-010 **Recomendación**

16. El municipio no proporcionó los tabuladores ni la plantilla autorizados del personal de seguridad pública pagado con recursos del fondo, que permitan comprobar que las remuneraciones salariales se cubrieron correctamente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur promovió el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-03000-02-1042-01-011 **Recomendación**

17. El municipio carece de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como de indicadores para evaluar los resultados obtenidos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-012 **Recomendación**

Satisfacción de sus requerimientos: Obra pública

18. El municipio no destinó recursos del fondo para obra pública.

Satisfacción de sus requerimientos: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del fondo.

Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF

20. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- En el rubro de servicios personales de seguridad pública, ejerció el 56.5%.
- En servicios personales de las áreas de Protección Civil, Presidencia Municipal, Recaudación y Servicios Públicos del municipio, destinó el 43.5%.
- El fondo financió el 15.5% del total de los servicios personales en el rubro de seguridad pública, por lo que el impacto del fondo es positivo; sin embargo, no dispone de tabuladores ni de plantillas autorizadas para el pago de nómina.
- No destinó recursos a proyectos de alto impacto para el desarrollo municipal.
- No se evaluaron los resultados e impactos del fondo, ni del cumplimiento de los objetivos.

- No proporcionó el programa de seguridad pública, ni los indicadores para evaluar los resultados en esa materia.
- No presentó evidencia del envío del cuarto informe trimestral ante la SHCP y tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, no publicaron los resultados alcanzados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-013 **Recomendación**

21. El municipio no fue evaluado por las instancias técnicas federales y locales con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados del fondo, ni se publicaron en sus páginas de Internet.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-014 **Recomendación**

22. No se realizaron acuerdos entre la SHCP, la entidad federativa y, por conducto de ésta, con el municipio para implantar medidas de mejora continua a fin de cumplir con los objetivos para los que se destinaron los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-015 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y las metas del FORTAMUN-DF

23. El municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejerció con eficacia y oportunidad la aplicación de los recursos del fondo, pues al 31 de diciembre de 2012 los ejerció en su totalidad en los rubros de servicios personales para pagos del personal de seguridad pública y de otras áreas del municipio.

Eficiencia en el uso de los recursos

24. El municipio de Mulegé, Baja California Sur, no ejerció eficientemente los recursos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- Los recursos del fondo fueron transferidos en su totalidad a una cuenta pagadora de nóminas del municipio, pues no abrió una exclusiva para el FORTAMUN-DF 2012, lo que restó transparencia en su operación y aplicación.
- Los registros contables de las operaciones realizadas con los recursos del fondo no estaban debidamente identificados, lo que dificultó su fiscalización.
- No se realizó el registro presupuestario de las operaciones del fondo.

- En el rubro de seguridad pública sólo se ejerció el 56.5% de los recursos del fondo, y no se atendieron las prioridades del municipio debido a que no se establecieron metas operativas específicas ni se dispuso de un programa de seguridad pública.
 - El municipio ejerció el 43.5% de los recursos en servicios personales de otras áreas del municipio.
 - El municipio no presentó al SAT los pagos de los enteros del ISR por las retenciones de salarios cubiertos con recursos del fondo.
 - No se ejecutaron obras de infraestructura y proyectos para el desarrollo del municipio.
- Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2013) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	56.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	43.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	46.3
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	No
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	98.1
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	4.4
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	No
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio, los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	12.7
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto de las Participaciones Totales en 2012. (%)	4.5
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto de los Ingresos Totales en 2012. (%)	2.2

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur formuló y remitió al municipio de Mulegé, Baja California Sur, la recomendación para que proceda a formular los comentarios, solventaciones o aclaraciones que correspondan.

12-C-03000-02-1042-01-016 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-03000-02-1042-01-001

12-C-03000-02-1042-01-002

12-C-03000-02-1042-01-003

12-C-03000-02-1042-01-004

12-C-03000-02-1042-01-005

12-C-03000-02-1042-01-006

12-C-03000-02-1042-01-007

12-C-03000-02-1042-01-008

12-C-03000-02-1042-01-009

12-C-03000-02-1042-01-010

12-C-03000-02-1042-01-011

12-C-03000-02-1042-01-012

12-C-03000-02-1042-01-013

12-C-03000-02-1042-01-014

12-C-03000-02-1042-01-015

12-C-03000-02-1042-01-016

Consecuencias Sociales

El municipio no destinó recursos a proyectos de alto impacto para su desarrollo; tampoco transparentó la información de los resultados obtenidos ni los hizo del conocimiento de sus habitantes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las observaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur considera que, en términos generales y respecto a la muestra auditada, el municipio de Mulegé, Baja California Sur, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los

resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 27,358.1 miles de pesos por errores y omisiones de la información financiera; no presentó el pago de enteros del ISR por las retenciones de salarios cubiertos con recursos del fondo ante el (SAT), y no transparentó el ejercicio, destino y resultados del fondo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal, las direcciones de Egresos, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de Recursos Humanos, del municipio de Mulegé, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 127, fracción V; y 134, párrafos primero, segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, V, último párrafo, y IX; y 10, fracciones II, III, inciso a, párrafos primero y segundo, incisos a, b, c y d; VI y VII, párrafo segundo.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, párrafo primero; 85, fracciones I y II, último párrafo; 107, fracción I, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 7, párrafo segundo, 16 y 42.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, fracciones I y III; 48 y 49, fracción V.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 101, 113, párrafo penúltimo, y 118.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 164, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. Artículos 51, fracción IV, inciso c; 126, 128, fracción II; y 131, fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur. Artículo 27, fracción I, incisos b y h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur. Artículo 7, fracciones I, II y III de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 24, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur. Artículos 4, 9, fracción II; 10, 11 y 12 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.